

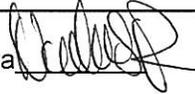


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN
SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: PLIEGO DE CARGOS

Expediente No.: 20146131

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TALLER DE CAUCHOS
IDENTIFICACIÓN	20.140.777
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON MOLINA DIAZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	20.140.777
DIRECCIÓN	KR 78 C N° 65 J – 13 SUR
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	KR 78 C N° 65 J – 13 SUR
CORREO ELECTRÓNICO	
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	SEGURIDAD QUIMICA
HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL PABLO VI DE BOSA E.S.E.
<p>NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA) Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; <i>“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</i></p>	
Fecha Fijación: 25 DE ABRIL DE 2017	Nombre apoyo: <u> </u> NICOLAS RODRIGUEZ G. <u> </u> Firma 
Fecha Desfijación: 3 DE MAYO DE 2017	Nombre apoyo: <u> </u> NICOLAS RODRIGUEZ G. <u> </u> Firma 

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 27-03-2017 11:52:59

Al Contestar Cite Este No.:2017EE21937 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:2

ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - N/REBOLLO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/ANDERSON MOLINA DIAZ

TRAMITE: OFICIOS-NOTIFICACION

ASUNTO: NOT AVISO EXP 20146131

012101

Bogotá.

Señor
ANDERSON MOLINA DIAZ
Representante legal y/o quien haga sus veces
TALLER LOS CAUCHOS
KR 78 C No. 65 J – 13 Sur, Barrio La Amistad
Bogotá D.C.

sin seguir

Ref. Notificación por Aviso (Art. 69 Ley 1437 de 2011). Proceso administrativo higiénico sanitario No. 20146131.

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud Hace Saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra del Señor ANDERSON MOLINA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.140.777, en calidad de Representante legal y/o quien haga sus veces del establecimiento TALLER LOS CAUCHOS, ubicado en la KR 78 C No. 65 J – 13 Sur, Barrio La Amistad de esta ciudad, La Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública profirió Auto de Pliego de Cargos de fecha 20 de agosto de 2015, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso. Se le informa que una vez surtida, cuenta con quince (15) días para que presente sus descargos si así lo considera, aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, lo cual puede hacer directamente o a través de apoderado.

Cordialmente,

SONIA ESPERANZA REBOLLO SASTOQUE
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Anexa 2 folios
Aprobó: L. Verjel
Elaboro: Laura D.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
AUTO DE PLIEGO DE CARGOS

Bogotá, D. C. 20-08-2015

Ref. Expediente: 20146131

Razón Social: TALLER LOS CAUCHOS (Taller de Mecánica)

La Secretaría Distrital de Salud considera procedente iniciar proceso de investigación administrativa en contra del señor ANDERSON MOLINA DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.140.777, en su calidad de propietario y/o representante legal o quien haga sus veces del establecimiento TALLER LOS CAUCHOS (Taller de Mecánica), ubicado en la Carrera 78 C No. 65 J – 13 Sur, Barrio La Amistad - Localidad Bosa de esta ciudad, con fundamento en los hechos, considerandos y fundamentos legales que se describen más adelante.

La competencia de esta Secretaría Distrital de Salud- Subdirección de Vigilancia en Salud Pública como organismos investigador en materia higiénico sanitaria esta dada por las Leyes 09 de 1979, Ley 10 de 1990 artículos 10, 11 y 12 literales q y r, 100 de 1993, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45 Ley 1122 de 2007 artículo 34 y Decreto 3075 de 1997 artículo 67 y siguientes, Decreto 677 de 1995 del Ministro de Salud, Acuerdo 17 de 1997 artículo 31 y demás normas concordantes y los Decretos Distritales 507 de 2013 y 483 de 2007 del Alcalde Mayor de Bogotá y demás normas concordantes.

El sistema de inspección, vigilancia y control (IVC), es el conjunto de normas, procedimientos y actividades tendientes a funcionar articuladamente en búsqueda de la racionalización y unificación de procesos e instrumentos de acuerdo con las competencias al interior de cada una de las entidades, busca potencializar el desarrollo de las investigaciones administrativas tendientes a establecer las presuntas irregularidades, incumplimientos o violaciones de las normas a las cuales están obligados a observar todos las personas que ejerzan una determinada actividad.

HECHOS, CONSIDERANDOS Y FUNDAMENTOS LEGALES

Mediante oficio radicado con el número 2014ER87300 de fecha 20-10-2014 (folio 1), suscrito por el Gerente del HOSPITAL PABLO VI BOSA E.S.E., quién remite los siguientes documentos: Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitario Linea de Seguridad Química No. 139613 de fecha 14-10-2014 (folio 2 a 6), con Concepto Sanitario DESFAVORABLE Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimiento 100% libre de humo de tabaco en Bogotá No. 139613 de fecha 14-10-2014 (folio 7); por la presunta vulneración a las siguientes disposiciones higiénico sanitarias:

Aspectos verificados en: Acta de Inspección	Conducta.	Disposición presuntamente
--	-----------	------------------------------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

	Vigilancia y Control higiénico sanitario Línea de Seguridad Química No. 139613 de fecha 14- 10-2014 (folio 2 a 6).		vulnerada.
5-CONDICIONES DE SEGURIDAD			
1	5.5 Señalización y demarcación de áreas.	No cumple. Falta. No se señalaron las áreas.	Ley 9 de 1979 Artículo 93.
2	5.6 Sistema contra incendio.	No cumple. No se adquirió un extintor, ni se ubicó en una zona de fácil acceso.	Ley 9 de 1979 Artículo 114.

De acuerdo a la gestión preliminar realizada en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, ha quedado plenamente identificado el sujeto procesal contra el cual se adelantara la presente investigación. Las conductas antes mencionadas son presuntamente violatorias de las siguientes disposiciones:

Ley 9 de 1979

ARTÍCULO 93º.- Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.

ARTÍCULO 114º.- En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Finalmente el Despacho le informa al investigado, que el presente acto administrativo da inicio a la actuación administrativa, por medio de la cual la Secretaria Distrital de Salud, le concreta los hechos transgresores de la normas sanitarias vigentes, indicándole las disposiciones presuntamente infringidas y las sanciones a que hay lugar en caso de encontrarla responsable, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979 en su artículo 577 se establecen la siguientes sanciones:

“Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución;
- c) Decomiso de productos;
- d) Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y
- e) Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo”.

Por lo antes expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Formular pliego de cargos en contra del señor ANDERSON MOLINA DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.140.777, en su calidad de propietario y/o representante legal o quien haga sus veces del establecimiento TALLER LOS CAUCHOS (Taller de Mecánica), ubicado en la Carrera 78 C No. 65 J – 13 Sur, Barrio La Amistad - Localidad Bosa de esta ciudad, por la presunta violación a lo consagrado en las normas antes enunciadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste auto.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese del presente pliego de cargos al responsable del establecimiento acusado, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. Contra este auto no procede recurso, alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO POR NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Luz Adriana Zuluaga S.

LUZ ADRIANA ZULUAGA SALAZAR
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Aprobó: Melquisedec Guerra Moreno.
Revisó: Geovanna Hernández Aldana.
Elaboró: Beatriz Sumoza Polo ~~Beatriz Sumoza Polo~~
Apoyo: Cristina Escobar Rincon
Fecha: 10-08-2015

ACTO DE NOTIFICACION AUTO	
Bogotá D.C. Fecha y hora: _____ . En la fecha antes indicada se notifica a:	
_____ Con CC No. _____	
Quien queda enterado del contenido, derechos y obligaciones derivados del acto Administrativo de fecha _____	
Correspondiente al expediente No. _____	
Mediante el cual se adelanta proceso al _____	
_____	_____
Firma del notificado	Nombre completo de quien notifica



